



COLEGIO BILINGÜE SAN GABRIEL ARCÁNGEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE AÑO 2026

Artículo 1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel, en cumplimiento al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica y Media, establece los siguientes propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel entiende la evaluación como un proceso que permite identificar los rasgos característicos de los estudiantes, tomar decisiones para planear los conocimientos, las habilidades y las competencias que se deben enseñar y desarrollar, determinar la mejor manera de ayudar a los estudiantes a desarrollar estos aspectos y verificar si los aprendizajes se están dando. (López, 2013).

Para nuestra institución la evaluación y el proceso de enseñanza están estrechamente articulados, lo que nos lleva a generar una evaluación en la cual se retroalimentan los resultados a los estudiantes de manera efectiva, donde ellos se vean involucrados activamente en su proceso de aprendizaje, donde se ajusta el proceso de enseñanza de acuerdo a los resultados de la evaluación, donde se reconoce el impacto que ésta tiene sobre la autoestima y la motivación de los



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

estudiantes y finalmente, donde se reconoce la importancia de que los estudiantes se autoevalúen y comprendan cómo mejorar.

Teniendo en cuenta las características anteriormente mencionadas podemos describir nuestro Sistema Institucional de Evaluación de la siguiente manera:

a. El año escolar comprende 40 semanas, lo cual equivale a 200 días de trabajo académico, divididos en tres períodos, en cada uno de los cuales se evalúa el progreso de cada estudiante en las áreas que establece el artículo 23 de la ley 115 de 1994, por medio de cuatro competencias (pensamiento, comunicación, convivencia y bilingüismo), diferentes en cada periodo, grado y asignatura, temáticas o desempeños que serán consignados en los cuadernos de los estudiantes para consulta de los padres al iniciar cada período académico.

b. Los contenidos curriculares del Colegio han sido diseñados de manera que cada una de las competencias descritas en el plan de estudios sirva como prerequisite para la aprobación de los desempeños necesarios del siguiente grado. Por consiguiente, en el sistema de evaluación del CBSGA, cuando un estudiante tiene desempeños pendientes en una asignatura al finalizar el año escolar, cada docente aplicará un examen para la superación de estos al finalizar el año escolar, basándose en las competencias referidas en los lineamientos curriculares correspondientes a cada asignatura.

c. Las acciones educativas institucionales están orientadas a la detección y promoción de la excepcionalidad, buscando que los estudiantes se acerquen al perfil ideal sangabrielista y por la continua promoción de la excelencia académica. Es así como en el nivel de preescolar se trabaja por dimensiones de acuerdo con el Decreto 2247 de 1997 y en el nivel de básica se propicia, por una parte, el desarrollo de habilidades de pensamiento, habilidades comunicativas, de convivencia y bilingües; y por otra el trabajo formativo actitudinal en aspectos como interés por el conocer, responsabilidad social e identidad personal y autogestión.

d. Cada trimestre, el CBSGA establece dos semanas de evaluaciones en las cuales los niños, niñas y jóvenes presentan pruebas de desempeño como requisito de promoción en las diversas asignaturas; dichas evaluaciones tienen como propósito básico valorar las habilidades de pensamiento, comunicación, convivencia y bilingüismo, de los estudiantes que sustentan las competencias académicas y actitudinales.



Artículo 3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es el proceso por medio del cual un estudiante reúne los requisitos académicos, de asistencia y comportamiento necesario para avanzar de un grado a otro, teniendo en cuenta el cumplimiento del plan de estudios institucional presente en cada una de las áreas fundamentales y sus respectivas asignaturas consideradas por la Ley General de Educación en su artículo 23 y 31, siendo estas:

1. PREESCOLAR

Los grados de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar. Sus respectivas dimensiones son:

1. Dimensión socioafectiva.
2. Dimensión corporal.
3. Dimensión cognitiva.
 - 3.1 Matemáticas.
 - 3.2 Pensamiento.
4. Dimensión comunicativa.
 - 4.1 Pre-lectura.
 - 4.2 Pre-escritura.
 - 4.3 Inglés.
5. Dimensión estética.
6. Dimensión ética.
7. Dimensión actitudinal y valorativa.

2. EDUCACIÓN BÁSICA

Las áreas de educación básica primaria y sus respectivas asignaturas para efectos de promoción son:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación física, recreación y deportes.
5. Educación ética y en valores humanos.
 - 5.1 Desarrollo Socio afectivo.
6. Educación religiosa.
 - 6.1 Desarrollo moral
7. Humanidades.



- 7.1. Inglés.
- 7.2. Lengua castellana.
- 8. Matemáticas.
 - 8.1 Matemáticas
 - 8.2 Pensamiento
- 9. Tecnología e Informática.

3. EDUCACIÓN MEDIA

Las áreas y sus respectivas asignaturas para efectos de promoción de educación media son:

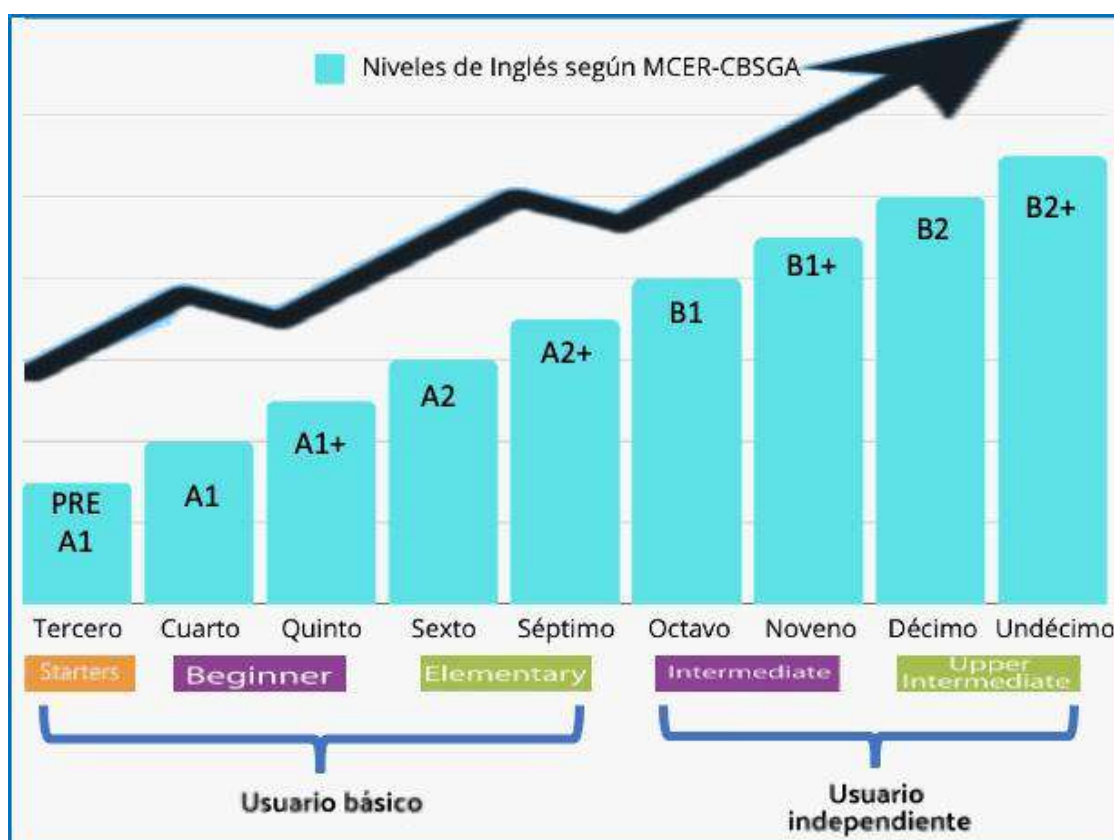
- 1. Ciencias naturales y educación ambiental.
 - 1.1 Química.
 - 1.2 Física.
- 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
 - 2.1 Sociales.
 - 2.2 Política.
 - 2.3 Economía.
 - 2.4 Filosofía.
- 3. Educación artística.
- 4. Educación física, recreación y deportes.
- 5. Educación ética y en valores humanos.
 - 5.1 Desarrollo Socio afectivo.
- 6. Educación religiosa.
 - 6.1 Desarrollo moral
- 7. Humanidades.
 - 7.1. Inglés.
 - 7.2. Comunicación.
- 8. Matemáticas.
 - 8.1 Trigonometría.
 - 8.2 Cálculo.
- 9. Tecnología e Informática.

Artículo 4. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para ser promovido al curso siguiente, cada estudiante debe aprobar cada una de las asignaturas sujetas a evaluación con una nota mínima de 75- Básico (setenta y cinco). Es decir, los estudiantes que alcancen los desempeños básicos, altos o superiores en todas las asignaturas en el último informe del año lectivo escolar.

Adicionalmente, desde grado tercero (3°) hasta undécimo (11°), el/la estudiante debe certificar su nivel de inglés por medio de una prueba de proeficiencia en inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), dicha prueba es aplicada por una entidad externa.

Curso	Niveles de inglés según MCER-CBSGA
Tercero (3°)	Pre A1
Cuarto (4°)	A1
Quinto (5°)	A1+
Sexto (6°)	A2
Séptimo (7°)	A2+
Octavo (8°)	B1
Noveno (9°)	B1+
Décimo (10°)	B2
Undécimo (11°)	B2+



Otra manera de acceder a la promoción de los estudiantes es de forma anticipada, es decir, por solicitud de sus padres, acudientes y/o coordinación académica, siempre que se realice por escrito, durante los dos primeros meses del año lectivo en curso y se adjunten las razones de suficiencia que sustentan un rendimiento



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

excepcional en el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para esta promoción anticipada, se requiere:

1. El estudiante curse los grados de pre-escolar o educación básica para el año lectivo en el cual se requiere realizar dicho proceso.
2. Los padres deberán realizar su solicitud de manera escrita, dirigida al Consejo Académico (cuenta con los dos primeros meses del año escolar).
3. La Coordinación académica deberá presentar un informe tanto académico como actitudinal y formativo del estudiante que requiere la promoción anticipada, para proceso de análisis por parte del Consejo Directivo.
4. El Consejo Académico le solicitará al Consejo Directivo analizar las evidencias dadas por parte de los padres de familia y de la Coordinación académica con el fin de aceptar o denegar la solicitud.
5. La decisión tomada sólo tendrá validez, inmediatamente el Consejo Directivo la apruebe y consigne en los correspondientes registros escolares.

La promoción anticipada de grado también opera cuando, durante los dos primeros meses del año escolar, es recomendada por Coordinación académica al Consejo Directivo, presentando evidencia suficiente de que el o la estudiante demuestra rendimiento superior al esperado en su desarrollo cognitivo, personal y social, respecto de las competencias que corresponden al grado que cursa. La decisión que se tome se consigna en acta de Consejo Académico y Formativo, se informa a los padres de familia o acudientes y se registra en el informe de evaluación correspondiente.

Parágrafo 1: Esta promoción anticipada aplica para estudiantes que estén repitiendo el año escolar.

Parágrafo 2: El derecho a ser promovido de manera anticipada, se tendrá solo una vez durante su escolaridad.

Artículo 5. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Si al finalizar el año escolar, un estudiante reprueba una asignatura o más, no podrá ser promovido al grado siguiente. Por lo tanto, los padres de familia y/o acudientes tienen la opción de decidir que el estudiante vuelva a cursar el año en la institución por única vez.



Otra causal de no promoción ocurre cuando el estudiante ha dejado de asistir a la institución de manera injustificada a más del 25% de las actividades académicas y pedagógicas durante el año escolar.

Artículo 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel adopta una escala mixta de valoración de los desempeños académicos y formativos en los grados de **PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA**. Esta escala presenta unos criterios a nivel cualitativo y a nivel cuantitativo.

NIVEL DE DESEMPEÑO ESCALA NACIONAL	NIVEL DE DESEMPEÑO SAN GABRIEL
Desempeño BAJO	Entre 10 y 74%
Desempeño BÁSICO	Entre 75 y 84%
Desempeño ALTO	Entre 85 y 94%
Desempeño SUPERIOR	Entre 95 y 100%

Escala Valoración Cualitativa

DESEMPEÑO SUPERIOR: El estudiante ha demostrado un máximo nivel esperado en todas las áreas del conocimiento y en los desempeños formativos. Se observa una alta capacidad de interpretación, análisis, inferencia, argumentación, resolución de problemas, etc.

DESEMPEÑO ALTO: El estudiante ha demostrado un buen nivel de desarrollo y de seguimiento de procesos cognitivos y actitudinales en todas las áreas del conocimiento y en los desempeños formativos.

DESEMPEÑO BÁSICO: El estudiante ha superado los niveles mínimos y necesarios, en cuanto a conocimientos, habilidades y competencias, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

DESEMPEÑO BAJO: El estudiante ha evidenciado dificultad en el desarrollo de las diferentes actividades escolares propuestas en el aula, situación que le impide demostrar sus progresos en cuanto a conocimientos, habilidades y competencias se refiere. Esta valoración, se entiende como la no superación de los desempeños establecidos en el plan de estudios.



Escala Valoración Cuantitativa

DESEMPEÑO SUPERIOR: Tiene una valoración entre 95 y 100%.

DESEMPEÑO ALTO: Tiene una valoración entre 85 y 94%.

DESEMPEÑO BÁSICO: Tiene una valoración entre 75 y 84%.

DESEMPEÑO BAJO: Tiene una valoración entre 10 y 74%.

Artículo 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

a. Evaluación formativa. Se establecen dos estrategias de valoración de los desempeños de los estudiantes, una de orden académico y otra de orden formativo-actitudinal. La primera estrategia “actividades pedagógicas” hace referencia a aquellas actividades que miden los conocimientos, las habilidades y las competencias específicas. Para este tipo de evaluación, los estudiantes requieren usar ciertas habilidades o competencias para resolver una tarea o completar una actividad. Esta evaluación valora de manera directa y sistemática el desempeño de los estudiantes observando su proceso y realizando la respectiva retroalimentación para que ellos sepan en donde están, hacia donde tienen que ir y qué hacer para llegar a ese objetivo. En este proceso de evaluación encontramos actividades como: trabajos de clase grupales e individuales, talleres, exposiciones o presentaciones, proyectos, experimentos, simulaciones, solución de problemas, demostraciones, informes, discusiones, debates, juegos de rol, trabajos escritos, quizes, controles de lectura y demás ejercicios que se realizan tanto dentro como fuera del aula. Y la segunda estrategia se refiere a la evaluación formativa-actitudinal que se realiza al finalizar cada uno de los periodos académicos, valorando en el estudiante tres aspectos fundamentales y transversales en cada una de las asignaturas: interés por el conocer, responsabilidad social, e identidad personal y autogestión.

Igualmente, siendo la educación un proceso de corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa se espera que el grupo familiar perteneciente a la comunidad del Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel, colabore estrechamente en el proceso educativo de sus hijos e hijas, cuyo apoyo no se confunda con asumir responsabilidades ajenas sino que exista un modelo parental que fomente en hijos e hijas la auto-administración, la solidaridad, la generosidad, la adecuada comunicación y una alta motivación por el aprendizaje, al finalizar cada trimestre se realiza la valoración del apoyo familiar de cada estudiante. En este sentido, el grupo familiar deberá tener como referente los siguientes aspectos:

1. El grupo familiar ve el aprendizaje como algo interesante, no como una carga.



2. Se observa que el grupo familiar apoya de forma asertiva el proceso académico y formativo de su hijo/a.
3. Se evidencia una familia dinámica, modificable, interesada en el cambio y consciente de la necesidad de cambiar.
4. El grupo familiar evidencia respuestas tranquilas, asertivas, con bajos niveles de ansiedad ante las dificultades.
5. Se observa una familia que busca apoyo de forma oportuna y son persistentes en esta tarea.
6. El grupo familiar promueve la asistencia de su hijo/a, presentando ausencias certificadas por alguna autoridad ante las actividades académicas, formativas y de desarrollo propuesta por la institución.

Adicional a las actividades mencionadas anteriormente, dentro de la evaluación formativa de los estudiantes se establece otra estrategia de evaluación actitudinal llamada: REQUISITO que tiene como fin el seguimiento del proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes. Este requisito deberá ser presentado por todos los estudiantes pertenecientes a los grados: segundo, quinto, octavo y undécimo y su finalidad será la de favorecer la reflexión sobre la identidad, la modificabilidad y el proyecto de vida individual. Para ello, el estudiante realizará progresivamente, según el curso en el que esté, un trabajo acerca de: comprensión de mí mismo (2°), comprensión del otro (5°), comprensión del contexto (8°) y comprensión de lo trascendente (11°). Lo anterior con el apoyo de sus padres y mediadores.

El requisito deberá ser presentado ante los compañeros, docente de la asignatura y padres de familia y será evaluado por su docente de Desarrollo socioafectivo, con el concurso de los profesores asignados y compañeros, a la luz de un enfoque institucional mediado, que permita al estudiante trascender sus propias vivencias, enriquecer su comprensión del mundo, de los otros y trazar sus propias motivaciones, concibiendo su propio proyecto de vida en relación con su contexto sociocultural. La aprobación del requisito valorativo es condición parcial de aprobación del curso en el que se encuentre el estudiante.

b. Evaluación sumativa: Esta estrategia corresponde a dos pruebas de desempeño que se realizan una a mitad y otra al final de cada uno de los trimestres. Estas pruebas tienen como propósito dar a conocer a los estudiantes y maestros, qué tanto aprendieron o si alcanzaron los desempeños que se establecieron al iniciar cada trimestre académico. Estas pruebas de desempeño deberán ser aprobadas por los estudiantes cada periodo y en cada asignatura con un nivel superior a 75 en cada uno de los desempeños correspondientes a cada una, de lo contrario, si en las dos pruebas se obtiene un desempeño bajo, es decir, inferior a 74 el estudiante reprobará la materia. Lo antes mencionado se realiza solamente en los grados de primaria y secundaria. En el grado de pre-kínder se establece una



La estructura de evaluación San Gabrielista se realiza por el sistema de promedio y para que sea holística el estudiante tiene la oportunidad de veinte (20) notas como mínimo, en las cuales están incluidas las actividades de aprendizaje que se desarrollarán en cada una de las competencias y en cada una de las asignaturas, siendo así deber del profesor determinar cinco (5) notas para el eje de pensamiento, cinco (5) para el eje de comunicación, cinco (5) para convivencia y cinco (5) de bilingüismo, en el caso de la asignatura de inglés el docente determinará cinco (5) notas por habilidad: listening, writing, speaking and Reading. Adicionalmente, las pruebas de desempeño y el componente actitudinal (interés por el conocer, responsabilidad social e identidad personal y autogestión), cuyo puntaje se acumula durante cada periodo en cada asignatura.

El promedio de la nota final de cada una de las asignaturas se establece de la siguiente manera: 25% que incluye el eje de pensamiento, 25% que incluye el eje de comunicación, 25% del eje de convivencia y 25% del eje de bilingüismo. Estableciendo así el 100% que se ve reflejado en la nota final del estudiante. Es importante mencionar que las pruebas de desempeño trimestral tendrán un peso porcentual en la nota definitiva de cada eje del 40%, y un 2% que corresponde a la autoevaluación, por lo cual el 58% restante corresponderá al resto de actividades que el maestro desarrolló durante el trimestre.

25% - PENSAMIENTO								25% - COMUNICACIÓN							
1 0%	2 0%	3 0%	4 0%	5 0%	6 0%			1 0%	2 0%	3 0%	4 0%	5 0%	6 0%		
								Subtot	%Porc.						
25% - CONVIVENCIA								25% - BILINGÜISMO							
1 0%	2 0%	3 0%	4 0%	5 0%	6 0%			1 0%	2 0%	3 0%	4 0%	5 0%	6 0%		
								Subtot	%Porc.						

25% - PENSAMIENTO										25% - COMUNICACION											
EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%			EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%				
									Subtot	%Porc.										Subtot	%Porc.
25% - CONVIVENCIA										25% - BILINGUISMO											
EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%			EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%				
									Subtot	%Porc.										Subtot	%Porc.

Primaria y secundaria (Inglés):

25% - READING										25% - WRITING									
EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%			EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%		
Subtot										Subtot									
%Porc.										%Porc.									
25% - LISTENING										25% - SPEAKING									
EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%			EV-1 20%	EV-2 20%	AUTO 2%	N-1 12%	N-2 12%	N-3 12%	N-4 11%	N-5 11%		
Subtot										Subtot									
%Porc.										%Porc.									

Artículo 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR DURANTE EL AÑO ESCOLAR

a. Prácticas de profundización. Para contribuir en la formación de interés para aprender, responsabilidad, compromiso y autogestión de aquellos estudiantes que a pesar de haber presentado pruebas de desempeño, trabajos y sustentaciones no han alcanzado un mínimo de 75 (setenta y cinco) en las asignaturas contempladas en el plan de estudios, el Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel convocará al estudiante y sus padres de familia y/o acudientes para que preparen una temática especial de profundización en las asignaturas que presentan falencias; la cual debe cumplir requisitos mínimos como: re conceptualización de conceptos o habilidades, controles especiales de lectura, desarrollo de temáticas abordadas a nivel más alto de complejidad, socialización de las mismas a estudiantes que tengan igual o mayor grado de dificultad en determinadas asignaturas y producción de trabajos y talleres a partir de la profundización de la temática dada.

b. Programa de apoyo académico, PAA. Estrategia consistente en tutorías orientadas a cualificar la comprensión y procesos de los estudiantes según las diversas competencias, habilidades e instrumentos de conocimiento establecidos en el plan de estudios. Son programas que pueden ser solicitados por los padres de familia o sugeridos por los maestros, exclusivamente a través de coordinación académica, dichos cursos son voluntarios y en ningún momento reemplazan la recuperación que se debe presentar cuando se ha reprobado.

c. Encuentros de apoyo desde orientación escolar: Esta estrategia tiene como propósito detectar posibles problemas de aprendizaje, retrasos en desarrollo y posibles debilidades a nivel social en los niños, niñas y jóvenes. De igual forma, se encarga de establecer y apoyar a padres de familia en la implementación de un modelo parental en el hogar.

d. Informe académico y formativo: Informa acerca del progreso en el trabajo académico y formativo de cada estudiante, es entregado al final de cada trimestre académico en fechas establecidas en el cronograma de actividades. En toda entrega de informes es indispensable la presencia de padres o acudientes,



estudiante y docente titular; con miras a favorecer el análisis cuidadoso del informe, notificar acerca de los resultados del proceso formativo actitudinal, comunicar recomendaciones y establecer respectivos compromisos y planes de mejoramiento. Sólo se habilitarán informes a quienes se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio y aquellos no entregados, una vez los padres se encuentren a paz y salvo podrán tener acceso a ellos en la plataforma institucional INTEGRA.

e. Observador del estudiante: Esta herramienta de comunicación, tiene como propósito informar a los padres de familia acerca del proceso académico y formativo/actitudinal de los estudiantes una vez durante cada periodo académico, a mediados del trimestre. En el observador, el maestro director de grupo realiza un proceso de seguimiento y acompañamiento a cada uno de sus estudiantes, indicándoles sus fortalezas y debilidades a nivel académico y formativo y recomendando varias sugerencias con el fin de buscar la superación de estas.

Artículo 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Normalmente, todos los procesos de evaluación en el aula los ha elaborado, implementado, dirigido y valorado el maestro (heteroevaluación); claramente en este proceso el rol del maestro es fundamental, sin embargo, para el Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel la participación de los estudiantes en este proceso es fundamental, ya que de esta manera los estudiantes se responsabilizan de monitorear sistemáticamente su proceso de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior para el CBSGA la autoevaluación es un proceso permanente de reflexión y toma de conciencia acerca del propio aprendizaje y de los factores que en él intervienen. En este sentido, al interior de cada asignatura del conocimiento, al finalizar cada trimestre, el estudiante desde grado tercero hasta undécimo tendrá la oportunidad de autoevaluar su proceso en aspectos como: interés por el conocer, responsabilidad social e identidad personal y autogestión.

Por otro lado, la institución también privilegia los procesos de coevaluación o también definida como evaluación por pares, donde se le permite a los estudiantes San Gabrielistas evaluar el desempeño de sus compañeros, beneficiando tanto al estudiante que evalúa como al que es evaluado, ya que fomenta la autonomía, hace partícipes a los estudiantes del proceso de evaluación de los aprendizajes, motiva a los estudiantes y les permite generar un mayor nivel de apropiación en su proceso de formación.

Artículo 10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES



a. Pruebas de excelencia (Recuperaciones). Este recurso es una oportunidad para aquellos estudiantes que hayan reprobado alguna asignatura en definitiva al finalizar el año escolar, con el propósito que demuestren por medio de un examen, especialmente diseñado para tal fin, que han superado los desempeños correspondientes; esta es una actividad totalmente libre para cada estudiante y sus resultados serán reportados en el informe académico final. Al finalizar el año, los estudiantes tendrán la oportunidad de realizar la recuperación de la o las asignaturas donde hayan presentado un nivel de desempeño inferior a 75 (setenta y cinco), es decir, desempeño BAJO como definitiva de la asignatura/as. El estudiante presentará la respectiva prueba de excelencia, en la cual se evidencie que él/ella cumple con los estándares mínimos requeridos en la/las asignatura/asignaturas que obtuvo un nivel de desempeño inferior a 75 (setenta y cinco), es decir, desempeño BAJO.

En el caso que el estudiante apruebe la(s) recuperación(es) obtendrá la nota mínima aprobatoria 75 (setenta y cinco) en la(s) asignatura(s) recuperada(s), adicionalmente en el informe académico y formativo le aparecerá una observación donde se da cuenta que el estudiante presentó actividad de recuperación para obtener una nota mínima aprobatoria en dicha(s) asignatura(s).

En el caso que el estudiante no apruebe la recuperación se quedará con la nota obtenida inicialmente, sin tener en cuenta el resultado obtenido en la recuperación.

La valoración mínima requerida para aprobar una prueba de recuperación es de 85 (ochenta y cinco), es decir, el estudiante solo pasará la recuperación si obtiene una nota entre 85 y 100, notas menores de 85 reprobarán la recuperación. Este porcentaje se establece teniendo en cuenta que las recuperaciones son actividades que requieren altos niveles de desempeño para así obtener los niveles de excelencia requeridos por la institución.

b. Pruebas de habilidad: Si al finalizar el año escolar y luego de presentadas las pruebas de recuperación (prueba de excelencia), un estudiante tiene un acumulado menor a 75 (setenta y cinco) en una o dos asignaturas, el Consejo Académico analizará las causales y el seguimiento realizado durante el año lectivo y establecerá si es o no pertinente que presente las pruebas de habilidad (máximo de dos asignaturas). Si se establece la pertinencia se indica a los padres de familia y/o acudientes que el estudiante tiene la posibilidad de presentar una prueba de habilidad en cada una de las asignaturas donde presenta desempeño BAJO. Estas pruebas se realizarán, antes de iniciar el año siguiente (mediados del mes de diciembre), en las asignaturas que impidieron la promoción, debiendo obtener como



mínimo desempeño ALTO en dichas pruebas. Si el estudiante demuestra haber adquirido las competencias mínimas en la asignatura o las asignaturas perdidas, podrá ser promovido automáticamente al grado siguiente, pero si el estudiante vuelve a reprobado una o las dos asignaturas de recuperación se asume que el grado ha sido reprobado y se pone a consideración del Consejo Directivo si el estudiante podrá o no repetir el año en la institución.

Artículo 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE.

El Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel procede en todas sus decisiones conforme la Ley y garantiza el cumplimiento de los procesos establecidos en el SIEE de la siguiente manera:

- a. Los coordinadores académicos revisarán semanalmente los recursos metodológicos y estrategias de aprendizaje que están usando los docentes de las asignaturas en cada uno de los ciclos (planeación de clases).
- b. Los docentes deberán presentar a mitad de cada trimestre, a los coordinadores académicos los casos de estudiantes que requieran atención especial tanto en aspectos formativos-actitudinales como cognitivos.
- c. Los docentes deberán evidenciar al final de cada trimestre en su reporte de calificaciones de 20 notas mínimas requeridas que evidencien el proceso del estudiante durante cada trimestre, entre las cuales se deben evidenciar las notas de autoevaluación o coevaluación de cada asignatura respectivamente.
- d. El Consejo Académico cada trimestre documentará en un instrumento el proceso de cada uno de los estudiantes en aspectos como: debilidades, fortalezas y oportunidades de mejora. Este instrumento se socializará en la entrega de informes académicos y formativos de los estudiantes.

Artículo 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes académicos y formativos se entregan y se socializan a los padres de familia al finalizar cada periodo académico, es decir, durante el año lectivo se realizan tres entregas respectivamente: en los meses de mayo, septiembre y noviembre.

Artículo 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES



Los informes de los tres periodos que comprende el año lectivo se expiden, con explicaciones claras, lenguaje sencillo y comprensible, estableciendo una valoración cuantitativa en un rango de 10 a 100 y su respectiva conversión con la escala nacional y una valoración cualitativa donde se establecen las fortalezas y las debilidades que tuvieron los educandos durante cada período, incluyendo recomendaciones y estrategias para su mejoramiento académico y formativo.

Artículo 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El procedimiento para realizar alguna reclamación con respecto a la evaluación o promoción de los estudiantes se establece de la siguiente manera:

- a. Enviar solicitud por escrito al docente o docentes que imparten las asignaturas donde se presenta reclamación o sugerencia, para su estudio y oportuna respuesta.
- b. Citación a padres de familia por parte del docente o docentes que imparten las asignaturas donde se presenta la dificultad con el propósito de establecer acuerdos que permitan fortalecer el proceso tanto académico como formativo del estudiante.

Si el acuerdo se rompe por primera vez:

- a. Citación por parte del director de grupo con estudiante, padre y/o acudiente y docentes de las respectivas asignaturas para llegar a formalizar un nuevo acuerdo.

Si el acuerdo se rompe por segunda vez:

- a. Se reportará el caso a la Coordinación Académica donde se establecerán mecanismos y estrategias a seguir para modificar comportamientos en las personas implicadas.

Artículo 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

Para llevar a cabo la participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE, tanto padres como profesores, estudiantes y otros estamentos podrán presentar propuestas que permitan mejorar la evaluación del desarrollo cognitivo, afectivo y expresivo de NNA San Gabrielistas. Dichas propuestas, deben ser



presentadas por escrito, en forma respetuosa y debidamente argumentadas; su recepción se realiza vía correo electrónico sugerencias@colegiobilinguesangabrielarcangel.edu.co o pueden entregarse directamente a la coordinación académica. De no seguirse alguna de las condiciones anteriores, la propuesta no será estudiada, ni tomada en cuenta por la institución.

Después de recibidas las propuestas, son direccionadas al Consejo Directivo, para su revisión minuciosa, adoptándose los aspectos que privilegian y mayormente favorezcan a la comunidad educativa.

Artículo 16. REGISTRO ESCOLAR

En la institución se lleva un registro escolar actualizado por estudiante que contiene además de los datos académicos, datos de identificación personal y familiar, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluye las novedades académicas que surjan.

Este registro será llevado y actualizado periódicamente en la secretaría general de la institución, por medio de un software adaptado a las necesidades institucionales y teniendo en cuenta los requerimientos del ente correspondiente.

Artículo 17. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La institución, a solicitud de padres de familia o acudientes, emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignan los resultados de los informes periódicos y el resultado final al culminar cada grado. Este trámite deberá ser solicitado en la secretaría de la institución, diligenciar un formato y será entregado al tercer día hábil.

En el caso de las constancias de desempeño de un estudiante que ha sido promovido al siguiente grado y proceda de otra institución Educativa, (trámite obligatorio para el proceso de matrícula en el CBSGA) éste será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Sin embargo, la institución realizará una evaluación diagnóstica, y si se considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas y formativas del nuevo curso, se realizará un trabajo de nivelación con la previa aprobación y compromiso de los padres de familia.

Artículo 18. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11)



El estudiante del grado undécimo, para GRADUARSE como BACHILLER ACADÉMICO en ceremonia pública Institucional, debe cumplir con los siguientes requisitos: el Servicio Social Obligatorio con las 80 horas certificadas (en el lugar asignado por la institución), el Paz y Salvo del Colegio, finalizar el año con un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las Áreas del Conocimiento.

Los estudiantes de grado undécimo al finalizar su año presentarán el examen internacional de proficiencia en lengua con el fin de certificar su nivel de inglés, el cual debe ser **B2** como mínimo.

Artículo 19. AJUSTES RAZONABLES Y PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

El Colegio Bilingüe San Gabriel Arcángel, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 y del principio de educación inclusiva consagrado en la Ley 115 de 1994, garantiza la implementación de ajustes razonables para los estudiantes que cuenten con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Estos ajustes tienen como finalidad asegurar la participación, el aprendizaje y la evaluación equitativa de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo.

Los ajustes razonables se aplicarán en los procesos de enseñanza, evaluación, seguimiento, promoción y participación en actividades institucionales, sin que ello implique la modificación de los logros fundamentales establecidos para cada asignatura. Tales ajustes podrán incluir modificaciones en los tiempos, los instrumentos, los apoyos pedagógicos, el entorno de aprendizaje y las condiciones de presentación de actividades y evaluaciones, según lo definido en el PIAR.

El PIAR será elaborado de manera conjunta por los docentes y orientación escolar al iniciar cada año escolar, tomando como base un diagnóstico actualizado del estudiante. Para su elaboración, deberá existir previamente una valoración pedagógica formal.

Dicha valoración pedagógica será realizada por el director de grupo y orientación escolar, quienes analizarán las necesidades académicas, formativas, comportamentales y de participación del estudiante. A partir de esta valoración, el orientador determinará el tipo de especialidad, apoyos profesionales o intervenciones externas que el estudiante pueda requerir. Estas decisiones deberán ser avaladas por la coordinación académica o la coordinación formativa, según corresponda.

Este PIAR tendrá seguimiento en cada corte académico, verificando el avance en los ajustes razonables, la participación del estudiante y la efectividad de las estrategias implementadas. Asimismo, se realizará seguimiento a la asistencia y continuidad en las especialidades o apoyos terapéuticos requeridos por el estudiante, con el fin de garantizar la coherencia entre las intervenciones externas y el proceso educativo institucional.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

La institución asegurará que todas las decisiones pedagógicas derivadas del PIAR sean coherentes con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y se apliquen oportunamente.

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2.026.

Original firmado por:

Nombre	Cargo	Firma
Marcela Valero	Docente	
Daniela Joya	Docente	
Jacqueline Ávila	Docente	
Juan David Sua	Docente	
Laura Beltrán	Docente	
Luisa Ramírez	Docente	
Ivonne Blanco	Docente	
Nataly Duarte	Docente	
Nicolás Cuevas	Docente	
Leidy Abril	Docente	
Melibea Chaparro	Docente	
	Docente	
Ximena Chaparro	Docente	
Mayerly León	Orientación escolar	
Karen Hernández	Coordinadora académica	
Yady Rincón	Coordinadora académica	
Nancy Niño	Coordinadora de convivencia	
Olga Leguizamón	Rectora	